



# Resolución Directoral

N° 099 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de marzo del 2022



## VISTO:

Informe N° 239-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/URI, Informe N° 199-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI, Informe N° 001-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI/JAFCH, y el Informe N° 18-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/UEI/PPM, sobre la encargatura de funciones de Líder de Gobierno Digital del Hospital General de Jaén, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Gobierno Electrónico es un concepto de gestión que fusiona la utilización intensiva de la Tecnología de Información y Comunicación (TIC), con modalidades de gestión, planificación y administración, como una nueva forma de gobierno;

Que, debe de tenerse en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, siendo uno de sus objetivos “acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada; a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se dispuso: “*Créase la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE; cuyo dominio en Internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe), y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales (...)*”;

Que, de acuerdo al artículo 9° del precitado Decreto Supremo, el Líder de Gobierno Digital coordina entre otros los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública con la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia de Consejo de Ministro, que ha sido designado como Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria





# Resolución Directoral

N° 099 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de marzo del 2022

Modificatoria, modifica entre otros el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano, por el cual se establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, señalando que es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de la línea de la entidad y que es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Por las consideraciones anotadas, la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR al Ing. Johnny Alfredo Fernández Chero, las funciones de Líder de Gobierno Digital del Hospital General de Jaén, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que ejercerá en adición a sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Diana Mercedes Bolívar Joo  
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA